

DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

La condición de partícipe o comunero se acredita mediante la inclusión en el Censo.

Los usuarios podrán asistir y ejercer su derecho personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios, acreditados conforme se especifica en el artículo 20 de nuestros Estatutos. Para éstos últimos será suficiente la autorización expresa y escrita para esta Junta, del partícipe o representante, bastantada por el secretario de la Comunidad, en el domicilio social, sito en Rambla de San Lázaro, 15 de la localidad de Almagro (Ciudad Real) hasta cinco días antes de la celebración de la Junta, es decir, hasta el próximo día 3 de octubre de 2025, mediante cita previa concertada en el correo electrónico: (comunidadcampocalatrava@hotmail.com).

En la página web de la Comunidad ([Comunidad de usuarios Campo de Calatrava \(campocalatravamasb.es\)](http://Comunidad de usuarios Campo de Calatrava (campocalatravamasb.es))), se encuentra colgado el modelo de otorgamiento de representación, que una vez cumplimentado podrán remitirlo a la sede de la Comunidad, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, para su bastanteo.